

# LA LEY DE LOS PRIMOGÉNITOS Y EL PENTATEUCO

por ALBERTO COLUNGA, O. P.

Cuantos se preocupan algún tanto de los estudios bíblicos saben con cuánta acritud se discutía hasta hace algunos decenios la autenticidad mosaica del Pentateuco. Como no podía menos el Magisterio eclesiástico hubo de intervenir en el asunto a fin de dirigir la actividad de los católicos en la investigación de este problema íntimamente conexo con la historia de la revelación divina. La postrera intervención se halla en la carta de la P. C. B. al Cardenal Arzobispo de París, el 16 de enero de 1948, donde, a propósito de la autenticidad del Pentateuco, leemos lo que sigue: «En lo que concierne a la composición del Pentateuco, en el decreto de 27 de junio de 1906, la Comisión Bíblica reconocía ya poderse afirmar que Moisés se hubiese servido de documentos escritos o tradiciones orales para la composición de su obra y también admitía modificaciones y adiciones posteriores a Moisés. Hoy ya nadie duda de la existencia de estas fuentes, ni del crecimiento progresivo de las leyes mosaicas, debido a las condiciones sociales y religiosas de los tiempos posteriores, progreso, que se echa de ver también en los relatos históricos.»

Con esto creemos que se ha dado un paso decisivo en la solución del tan debatido problema, pues queda asentado el principio fundamental para resolverlo. Según la tradición hebrea y cristiana habremos de admitir que Moisés es el legislador de Israel y el organizador de la vida nacional del pueblo sobre la base de la revelación yavista, que él había recibido. Pero el pueblo, seminómada en la época de Moisés, fué progresando en la vida civil, social y religiosa, bajo la influencia de la misma Ley mosaica y la dirección de los Profetas, que Dios otorgaba a su pueblo como directores de su vida, ordenada a preparar los caminos del Mesías. Estos progresos exigían frecuentes adaptaciones legales a las nuevas condiciones del pueblo. Tales adaptaciones se introducirían primero por vía de la jurisprudencia consuetudinaria, hasta que luego venía un codificador inspirado, que las compilaba y las incorporaba al cuerpo legal de la nación, pero sin cuidarse de refundir y dar unidad a ese mismo cuerpo legal, pues no existía la costumbre de que la ley nueva abrogase la antigua. Las leyes, y más las leyes divinas, se daban para durar perpetuamente (Ex. 12, 14, 17, 42).

Tal era a lo menos la teoría. Por esto nos es relativamente fácil el establecer las etapas principales de ese progreso en muchos de los preceptos legales contenidos en el Pentateuco. Y este progreso nos viene a mostrar, de una parte la base mosaica de tales preceptos y de otro las adaptaciones sucesivas a la vida del pueblo, o sea, su progreso. Vamos a tentar demostrar la realidad de estas consideraciones en la ley sobre los primogénitos.

En oposición a los pueblos modernos que tratan de olvidar a Dios y atribuyen a su propio esfuerzo todos los progresos que realizan, los pueblos antiguos no podían echar en olvido, que cuanto tenían les venía de Dios, y así procuraban mostrarse reconocidos, sintiendo que la ingratitud, además de ser una ofensa para el Bienhechor, cerraba las puertas a ulteriores beneficios. Y contándose entre los primeros beneficios de Dios los hijos, luego los frutos de la tierra y los ganados, con que se sustentaban, por eso ofrecían a Dios las primicias de unos y de otros, a fin de poder disfrutar más tranquilamente de lo restante. Ya en Gen. 4, 2 se nos presenta a Caín y Abel, al uno labrador y al otro pastor, que ofrecen a Dios las primicias de la tierra y de los rebaños.

No hay duda que esta ley existía ya en Israel, aun antes de Moisés, el cual la incluyó en su código, confirmandola con su autoridad. Por esto la hallamos en el Código de la Alianza: «Me darás el primogénito de tus hijos. Lo mismo harás con el primogénito de tus vacas y de tus ovejas». (Ex. 22, 28 s.). Y en el Código llamado yavista, paralelo del precedente, leemos también: «Todo primogénito es mío. El de todos los animales, de los bueyes y de las ovejas, mío es. Redimirás con una oveja el primogénito del asno, y, si no lo redimes a precio, lo desnucará. Redimirás al primogénito de tus hijos» (Ex. 34, 19 s.). Estos textos pertenecen a los documentos que los criticos llaman *elohista* y *yavista*, que contienen la legislación primitiva de Israel.

El Deuteronomio, que en la parte histórica es un compendio de los precedentes documentos y en la legislativa una nueva codificación de sus preceptos, dice así: «Consagrarás a Yavé, tu Dios, todos los primogénitos, todo primogénito macho de tus vacas y ovejas». Y precisando la forma de la consagración añade: «No harás trabajar al primogénito de tus vacas, ni esquilarás al primogénito de tus ovejas, sino que lo comerás cada año tú y tu familia delante de Yavé, tu Dios, en el lugar que El elija» (Deut. 15, 19 s.). Es muy de notar la ausencia en el Deuteronomio del primogénito de los hijos. No creemos que sea esta omisión debida a una abrogación implícita de la ley, que antes declaraba a los primogénitos consagrados a Yavé, pues esta ley se ha conservado en el pueblo israelita, y el mismo Salvador fué sometido a ella, como consta por S. Lucas, 2, 23.

Sobre la ofrenda a Yavé de los primogénitos de las vacas y ovejas en el único santuario elegido por el Señor, en una de las tribus de Israel, insiste mucho el Deuteronomio, como puede verse por Deut. 12, 6, 17; 14, 23.

El Código Sacerdotal repite fielmente la legislación primitiva de Israel: «Conságrame, dice Yavé a Moisés, todo primogénito. Todos los primogénitos de entre los hijos de Israel, tanto de los hombres como de los animales, míos son» (Ex. 13, 2).

En suma, que Dios reclama para sí las primicias del seno materno, sea de los hombres, sea de los animales, porque le pertenecen por derecho.

\* \* \*

¿Qué significa esta consagración? ¿Cómo ha de hacerse efectiva? El texto declara que los animales sacrificables, como la vaca y la oveja, deben serle ofrecidos en sacrificios pacíficos, en el santuario nacional, según el Deuteronomio, y antes que éste existiera, en los otros santuarios, que la tradición había declarado legítimos. El oferente con su familia y, según las instantes recomendaciones del Deuteronomio, con los necesitados del lugar, los levitas, los huérfanos, las viudas, consumiría en banquete de comunión, la porción de la víctima, que conforme al uso se le entregaba. El asno, que no podía ser sacrificado a Dios, debía ser conmutado por una oveja o desnucado. Es decir, que el dueño ofrecerá a Dios el sacrificio del animal, renunciando al provecho que de él pudiera reportar.

El Código Sacerdotal atribuye los primogénitos de los animales a los sacerdotes: «Todo primogénito de toda carne, así de los hombres, como de los animales, que han de ofrecer a Yavé, será tuyo. Harás rescatar los primogénitos de los hombres o de los animales impuros». (Num. 18, 15 s.).

¿Y de los hombres? La ley dice que deben ser rescatados, pero no declara en qué forma. No faltan autores, que sostienen que esos primogénitos debían ser también sacrificados a Yavé. En efecto, muchas veces leemos en la Biblia que el uso de los sacrificios humanos estaba en uso en Israel. Jefe ofreció a Yavé su hija en cumplimiento del voto que había hecho. (Jud. 11, 39). De Ajaz se dice que hizo pasar a su hijo por el fuego, según las abominaciones de los cananeos. (II Reg. 16, 3). Lo mismo se cuenta de Manasés (Ib. 21, 6). Suponemos que uno y otro lo hicieron en alguna apremiante necesidad, esperando con este sacrificio el auxilio divino, como se cuenta de Mesa, el rey de Moab, que sacrificó a su heredero sobre el muro de su ciudad asediada.

En la sentencia dicha, serían estos sacrificios reminiscencias de una costumbre antigua, que el autor del Génesis pretendió abolir al narrarnos el sacrificio de Isaac, y declararnos a Yavé satisfecho con la obediencia de Abraham. Algo semejante sería lo que leemos en Miqueas, el cual, preguntando por los medios de obtener la gracia de Yavé, dice: «¿Con qué me presentaré ante Yavé y me postraré ante el Dios de lo alto?... ¿Se agrada Yavé con los miles de carneros y con las miríadas de arroyos de aceite? ¿Daré mis primogénitos por mis prevaricaciones y el fruto de mis entrañas

por los pecados de mi alma? Y responde: ¡Oh hombre! Bien te ha sido declarado lo que es bueno y lo que te pide Yavé: hacer justicia, amar el bien, humillarte en la presencia de tu Dios» (Mich. 6, 6-8).

No cabe duda que los israelitas se mancharon con semejantes abominaciones, llegando hasta profanar con ellas los altares de Yavé; pero esto lo hicieron imitando las costumbres de los cananeos, de los que la Ley tanto se esfuerza por apartarlos. Así el Deuteronomio previene a Israel de no imitar las abominaciones de los cananeos, que llegaban hasta «quemar en el fuego a sus hijos y a sus hijas en honor de sus ídolos». (12, 31). En estos crímenes incurrieron los israelitas del Norte irritando a Yavé, que los castigó con la ruina del reino y el cautiverio (II Reg. 17; 15 ss.). Ni fueron mejores los hombres de Judá, pues de Josías se nos cuenta que «profanó el Tofet del valle de Bene-Hinón, para que nadie hiciera pasar a su hijo o a su hija por el fuego en honor de Moloc o de Milcom, el dios de los amonitas, que se deleitaba con sacrificios humanos» (II Reg. 23, 10). Las condenaciones de Ezequiel prueban así mismo cuán contrarios eran al espíritu del yavismo tales sacrificios (12, 20 s.; 20, 31; 23, 37, 11).

Todo esto confirma la práctica de los sacrificios humanos en Canaán, práctica confirmada por las modernas excavaciones; pero no arguye la práctica general de sacrificar los primogénitos y menos en Israel.

¿Pues en qué consistía esa consagración de los primogénitos a Yavé? Por de pronto, antes que la Ley sobre el sacerdocio levítico adquiriera en Israel toda su vigencia, el primogénito, como jefe de la familia y su representante ante la sociedad, lo era también ante Dios y a El estaba vinculada la dignidad sacerdotal. Tal es la sentencia de Santo Tomás: «Sacerdotium etiam erat ante Legem apud colentes Deum, secundum humanam determinationem, quia hanc dignitatem primogenitis attribuebant». (*Sum. Theol.*, I-II, q. 103, a. 1, ad 3<sup>um</sup>; II-II, q. 87, a. 1, ad 3<sup>um</sup>). Esto explica el aprecio en que era tenida la dignidad de la primogenitura. Esta dignidad y oficio de sacerdote debía de llevar consigo algunas observancias temporales o perpetuas, que le capacitasen para ejercer los actos sagrados del sacerdocio, pero que serían un impedimento para la vida ordinaria. Las prescripciones que pesaban sobre el sacerdocio levítico no son, sin duda, una creación del Código Sacerdotal, antes se han de creer basadas sobre una tradición antigua. Nadie ignora la fuerza que tiene la tradición en materia religiosa. De no ser así no se explica la razón del rescate, lo que supone como una servidumbre en relación con el culto de Dios.

\* \* \*

Todo lo que hasta aquí llevamos dicho brota del sentimiento religioso, que es natural al hombre y que era hondamente sentido por el hombre antiguo. Pero a esto vienen a añadirse en la Sagrada Escritura otras razones de orden histórico, que conviene exponer.

Leemos en Ex. 13, 14 ss.: «Cuando tu hijo te preguntare qué significa esto (la consagración de los primogénitos a Yavé), le dirás: Con su poderosa mano nos sacó Yavé de Egipto, de la casa de la servidumbre. Como el Faraón se obstinaba en no dejarnos salir, Yavé mató a todos los primogénitos de la tierra de Egipto, desde los primogénitos de los hombres hasta los primogénitos de los animales, por eso redimo todo primogénito de mis hijos. Esto será, concluye el texto, una señal en tu mano, como un recuerdo a tus ojos, porque fué con su poderosa mano como nos sacó Yavé de Egipto.» Es el autor yavista, a quien los críticos atribuyen esta pericopa.

El Código Sacerdotal, al hablar de la institución de la Pascua nos cuenta en la misma forma esta plaga, que Dios mandó sobre la tierra de Egipto, la cual resuena luego a lo largo de la historia de Israel en los cantos de los salmistas y en las reflexiones de los sabios del pueblo escogido (Ps. 78, 51: 105, 36; 135, 8: 136, 10). El autor de la Sabiduría añade que con la muerte de los primogénitos (los egipcios) confesaron que el pueblo era hijo de Dios» (Sap. 18, 13).

El Código Sacerdotal insiste también en la misma idea de que «el día en que yo maté a todos los primogénitos en la tierra de Egipto, me consagré todos los primogénitos de Israel, tanto hombres, como animales: son míos. Yo Yavé. (Num. 3, 13). Esto lo dice Yavé para justificar la permuta de los primogénitos por los levitas.

Este nuevo motivo de consagración confirma lo que antes hemos dicho de que el primogénito, por serlo, quedaba sujeto a cierta servidumbre en relación con el culto de Dios. De ella quedara libertado por los levitas primero, y luego por el rescate de cinco siclos.

La palabra *levita*, que ordinariamente se aplica primero a los individuos de la tributo de Leví y luego a la categoría inferior del clero mosaico, parece haber significado primitivamente una persona consagrada a Dios. Así dice Yavé a Moisés cuando éste resistía aceptar la misión que Dios le quería encomendar, alegando su ineptitud: «¿No tienes a tu hermano Aarón, el levita?» (Ex. 4, 14). Más adelante, cuando la prevaricación del becerro de oro, gritó Moisés: «A mí los de Yavé. Y todos los hijos de Leví se reunieron en torno de él», que les mandó ejecutar una rigurosa sanción sobre los prevaricadores. Tal hazaña, les mereció este elogio: «Hoy os habéis consagrado a Yavé, haciéndole cada uno oblación del hijo y del hermano; por ello recibiréis hoy bendición.» (Ex. 32, 25-29, cfr. Deut. 33, 9). En la historia subsiguiente vemos a los levitas consagrados especialmente al culto de Yavé y sirviendo al pueblo en el sacerdocio de Yavé por un salario, como el levita del santuario de Mica (Iud. 17, 7-23) o por el favor de sentarse al banquete que celebraban los devotos israelitas en el santuario nacional, como nos dice el Deuteronomio. El servicio a Yavé era la bendición que Moisés les había prometido. Esta era su porción y heredad en la tierra de Israel (Deut. 12, 12).

Pues de estos levitas es de quienes dice Dios a Moisés: «Yo he tomado de en medio de Israel a los levitas en lugar de todo primogénito, que abre la vulva de su madre, entre los hijos de Israel, y los levitas serán míos, porque mío es todo primogénito». (Num. 3, 12 s.). Y ordena al profeta que haga el censo de los levitas y cuente los primogénitos y que haga rescatar el excedente de éstos a razón de cinco siclos por persona. Y concluye: «Toma a los levitas en lugar de los primogénitos de Israel y el ganado de los levitas en lugar de los primogénitos de sus ganados. Los levitas son míos. Yo Yavé». (Num. 3, 45). Lo mismo había dicho de los primogénitos. Y esta palabra no significa que los primogénitos y los levitas son del dominio de Yavé, por cuanto es el Creador y como tal el Señor de la tierra y de cuantos la pueblan, sino que, como antes los primogénitos, así ahora, los levitas estaban especialmente consagrados a su servicio, es decir, a su culto. Como los primogénitos ejercían el sacerdocio en nombre de sus familias, ahora los levitas tienen por misión el servicio de Dios en su santuario bajo la dirección de los sacerdotes, hijos de Aarón, en nombre de Israel. Éste era el primogénito de Dios entre todos los pueblos de la tierra, era la nación santa, es decir, consagrada, el reino sacerdotal (Ex. 19, 6). Los primogénitos eran los ministros de este sacerdocio, ahora son sustituidos por los levitas, y los primeros quedan libres de las obligaciones que su dignidad les imponía.

De esta exposición venimos a concluir:

1.º Que por institución antigua en Israel los primogénitos son de Dios y que, como por razón de su primogenitura les compete la autoridad sobre la familia y la representación de ésta ante la sociedad, así también les pertenece la representación ante Dios y por tanto el sacerdocio familiar.

2.º A la razón natural de esta institución los códigos alegan, igual que para la institución de la Pascua, una razón histórica, la muerte de los primogénitos de Egipto, cuya memoria quiere conservar el legislador para despertar la gratitud a Dios y el amor de su ley.

3.º Los levitas eran en Israel una clase especialmente consagrada al culto de Dios, como nos lo demuestra la historia de los Jueces (17, 7-13), pero esa situación no estaba oficialmente reconocida en el pueblo y por eso vivía en la máxima pobreza, como nos testifica el Deuteronomio.

4.º Para justificar ese reconocimiento se los declaran sustitutos de los primogénitos. Como tales toman sobre sí las obligaciones de éstos y adquieren los derechos a una sustentación decorosa, recibiendo los diezmos de todo el pueblo (Num. 18, 20 ss.), como los sacerdotes reciben el rescate de los primogénitos de toda carne (Num. 76, 15). Lo primero es anterior a Moisés y sancionado por él; lo segundo pertenece a la obra del legislador; lo tercero se halla testificado por la historia posterior a Moisés, y lo cuarto es obra de los sucesores de Moisés en el gobierno del pueblo.